



Resolución Administrativa

Lima, 06 de Noviembre de 2018



Visto, los Expedientes N° 01943-18;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF que fuera modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, en el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



Que, en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, de la antes indicada directiva: "El PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



Que, mediante Nota Informativa N° 002-DPTO-GO-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 5 de febrero de 2018, el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia se dirige al Director General y solicita la adquisición de un Set de Fetoscopia – Pinza de Vellosidad Coriales y Equipo de Laser de 30W para Fetoscopio, debido a la demanda de medicina y terapia fetal, señalando que esto se debe en gran parte al crecimiento de tres factores: 1) aumento de capacidad diagnóstica y terapéutica, 2) percepción del feto como persona, ayudada por técnicas de imagen cada vez más precisas, y 3) Incremento del nivel de conocimiento y exigencia de calidad de parte del usuario de la sanidad. También señala que con la obtención de los equipos solicitados, serán un referente en cirugía fetal e intervención fetal, por contar con el personal capacitado y la casuística;



Que, mediante Nota Informativa N° 478-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 12 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento se dirige al Director Ejecutivo de Administración, y en atención al Informe N° 052-U.EQ.B-OF.SG.Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2018, emitido por el Ingeniero Coordinador de Equipos Biomédicos, que en forma conjunta con el área usuaria, han revisado y actualizado las especificaciones técnicas del requerimiento; y en atención a lo solicitado se remiten los términos de la referencia que se realizaron previa coordinación con el área usuaria y/o Jefes de Departamentos, conforme a la Directiva Administrativa N° 002-2018-OL-HONADOMANI-SB", Procedimiento para la formulación de especificaciones técnicas para la contratación de bienes y términos de referencia para la contratación de servicios del HONADOMANI-SB;



Que, mediante Informe N° 804-EP-OL-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 03 de octubre de 2018, la Jefa del Equipo de Programación informa al Jefe de la Oficina de Logística que, de acuerdo al requerimiento formulado por el área usuaria (Gineco-Obstetricia), se realizó el estudio de mercado para la determinación del valor referencial, por el cual se consideró la fuente de cotizaciones y los precios históricos de nuestra entidad, efectuado el análisis comparativo de precios entre fuentes identificadas y determinándose existencia de pluralidad de potenciales proveedores en el mercado, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, finalmente se ha determinado el valor referencial por la suma de S/ 128,700.00 (Ciento veintiocho Mil Setecientos con 00/100 Soles) para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Set Instrumental Quirúrgico para Fetoscopia X 11 Piezas" para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiendo solicitar la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2018, para proceder a la convocatoria, lo cual fue trasladado a través del Proveído N° 776-2018;

Que, con Nota Informativa N° 2096.OEPE.01866.UP.HONADOMANI-SB-18, el Coordinador del Equipo de Presupuesto en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, pone de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que en atención al requerimiento presentado, se emite informe favorable de disponibilidad presupuestal, para llevarse a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Set Instrumental Quirúrgico para Fetoscopia X 11



Resolución Administrativa

Lima, 06 de Noviembre de 2018



Piezas" para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la cantidad de S/ 128,700.00 (Ciento veintiocho Mil Setecientos con 00/100 Soles), en merito a la transferencia de recursos efectuados por el SIS, mediante RJ N° 100-2018/SIS, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias con Clasificador de Gastos: 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, Meta SIAF: 0013 Atención Prenatal Reenfocada, con Código de Transferencia Financiera: 000000730, Seguro Integral de Salud, el cual se ejecutará de los recursos financieros previstos en el marco normativo de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2018, en concordancia con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias. Adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 001988, debidamente suscrita por el Coordinador del Equipo de Presupuesto – Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;



Que, mediante Memorando N° 1344-2018-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con los fundamentos expuestos, remite el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Set Instrumental Quirúrgico para Fetoscopia X 11 Piezas" para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la suma de S/ 128,700.00 (Ciento veintiocho Mil Setecientos con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Segundo.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
C.M.P. 31551 R.N.E. 73298



Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
07 NOV. 2013
RECIBIDO
Hora: 8:58 Firma: *[Signature]*

ASL/CC/ACCS
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- SG Y MANTTO
- DGO
- OAJ
- OCI
- Archivo

HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMÁTICA
07 NOV. 2013
RECIBIDO
Hora: FIRMA: *[Signature]*